



Resolución de Gerencia General

N° 014-2017-ZED PAITA

Paita, 26 de enero del 2017

VISTO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa TEPUY MOTOS S.A., de fecha 26 de enero del 2016, contra la Resolución de Gerencia General N° 001-2017-ZED PAITA, de fecha 04 de enero del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Subasta Pública N° 003-2013-CETICOS PAITA, de fecha 10 de octubre del 2013, se adjudicó en Cesión en Uso a la empresa TEPUY MOTOS S.A., los Lotes construidos N° 6A y 6B de la Mz. "D", con un área total de 3,200 m² en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la Actividad de Ensamblaje de Motos, hasta el 31 de diciembre del 2022, pagando la suma de US\$ 4,800.00 mensuales, conforme aparece del contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, de fecha 21 de octubre del 2013;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2017-ZED PAITA, de fecha 04 de enero del 2017, se resuelve el Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, suscrito con fecha 21 de octubre del 2013, dejándose sin efecto las autorizaciones de instalación y funcionamiento correspondiente, por los fundamentos expuestos;

Que, mediante carta S/N, de fecha 26 de enero del 2017 y dentro del plazo de ley, la empresa TEPUY MOTOS S.A. interpone Recurso de Reconsideración solicitando que se revoque la Resolución de Gerencia General N° 001-2017-ZED PAITA, habiéndose presentado como nueva prueba los Voucher de depósito de pago de los días: (1) 10 de enero del 2017, por la suma de US\$. 2,200.00 Dólares Americanos; (2) y 25 de enero del 2017, por la suma de 5,383.00 Dólares Americanos. Por lo tanto, ambos depósitos de pago ascienden a la suma de US\$. 7,583.00 Dólares Americanos, a favor de ZED PAITA;

Que, el artículo 208 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

Que, la empresa TEPUY MOTOS S.A. al haber procedido a la cancelación de la deuda, desaparece la causal de resolución de contrato por falta de pago tipificada en la Cláusula Décima numeral no.1 inciso a) de su contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, suscrito con



fecha 21 de octubre del 2013 por lo que siendo ello así, procede amparar su Recurso de Reconsideración presentado, basado en nueva prueba;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569; la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI; la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA; la Ley N° 30446, "Ley que establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo-ZED";

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

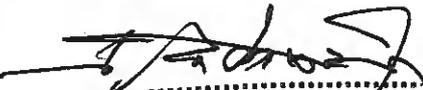


Artículo Primero.- Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa TEPUY MOTOS S.A., contra la Resolución de Gerencia General N° 001-2017-ZED PAITA, de fecha 04 de enero del 2017; por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, manteniendo vigente su contrato de Cesión en Uso y su autorización de instalación y funcionamiento respectivamente.



Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la empresa TEPUY MOTOS S.A., así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Estudios Económicos y a la Dirección de Operaciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA